

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

La Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados – STCCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cumple con notificar a la empresa **ORIÓN CABLE S.A.C.**, que en el marco del Expediente N° 002-2019-CCP-ST/CD, el Cuerpo Colegiado Permanente ha emitido la Resolución N° 011-2020-CCP/OSIPTEL del 6 de marzo de 2020, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presente publicación, para la presentación de sus comentarios y/o alegatos al Informe Instructivo N° 002-STCCO/2020. En el referido Informe, la STCCO recomendó imponerle una multa de 5.68 UIT por la comisión de infracciones graves a los literales a) y b) del artículo 14.2 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal, Decreto Legislativo N° 1044. A efectos de recabar la información que obra en el referido expediente, la cual tiene carácter reservado, deberá comunicarse al correo electrónico **sid@osiptel.gob.pe**.

SECRETARÍA TÉCNICA ADJUNTA
DE LOS CUERPOS COLEGIADOS
DEL OSIPTEL

Lima, 25 de junio, 2020